



**Resolución de 22 de diciembre 2017, del Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, por la que se convoca el procedimiento de movilidad interna voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la atención especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.**

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, desarrolla en su artículo 37 los procedimientos de movilidad voluntaria, señalando que se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años y estarán abiertos a la participación del personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad, así como, en su caso, de la misma modalidad, del resto de los servicios de salud, que participarán en tales procedimientos con las mismas condiciones y requisitos que el personal estatutario del servicio de salud que realice la convocatoria.

La movilidad interna ha sido regulada por el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención sanitaria especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha de fecha 21 de julio 2016 publicado en el DOCM nº 185, de 21 de septiembre de 2016.

Con fecha de 27 de octubre de 2017 fue constituida la comisión de movilidad voluntaria a que hace referencia el punto 12 del indicado pacto sindical, en cuyas reuniones celebradas los días 20 y 27 de noviembre; 5, 11, 18 y 21 de diciembre, han analizado los puestos a convocar y se han adoptado los acuerdos tendentes a ello.

A la vista de lo expuesto anteriormente, esta Dirección en virtud de la competencia atribuida y de conformidad con el punto 6.1 del indicado pacto sindical, procede a convocar procedimiento de concurso de movilidad voluntaria, conforme a las siguientes

## BASES

### 1.- Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de movilidad interna voluntaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que tienen puesto en el nivel de atención sanitaria especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.

1.2. La presente convocatoria se registrará por estas Bases y por el Pacto sindical de 21 de julio de 2016 sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención especializada del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha, así como por lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo del nivel asistencial de atención especializada de la GAI de Albacete, y en la intranet de la misma y se comunicará a los sindicatos con representación en la Junta de Personal del área de salud de Albacete, a fin de darle la mayor difusión.

## 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que deseen concurrir al procedimiento de movilidad interna voluntaria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo, sanitario no facultativo o de gestión y servicios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en la categoría en la que participa y pertenecer a la plantilla orgánica de la GAI de Albacete.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación distinta que genere derecho a reserva de puesto en la GAI de Albacete, conforme a lo dispuesto en el punto 4.2 del pacto sindical.

Quedan fuera por tanto de la convocatoria –sin perjuicio de su participación en el proceso de movilidad del personal de atención primaria-, quienes tengan adscrito puesto en centros de salud, incluso aunque por circunstancias provisionales pudieran realizar funciones en atención especializada como refuerzo sin ocupar puesto de trabajo.

- c) Cumplir los requisitos acordados por la Comisión de Movilidad para puestos de trabajo específicos y los perfiles definidos en cada puesto, según la convocatoria.
- d) No haber resultado adjudicatario de puesto de trabajo en el concurso de movilidad interna precedente a la presente, convocado por resolución de esta Gerencia de 27 de diciembre de 2017.

2.1. Cuando un participante en el procedimiento de movilidad esté ocupando un puesto por motivos de salud laboral deberá indicarlo en su solicitud y aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el que se justifique la posibilidad de quedar adscrito al puesto de trabajo al que aspira, pudiendo optar sólo a puestos que se adapten a sus características.

2.3. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

2.4 No podrá participar el personal que se encuentre en comisión de servicios en la Gerencia convocante, ni el personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional hasta que dicho reingreso sea definitivo.

2.5. Estarán obligados a participar en esta convocatoria de movilidad el personal fijo que, reuniendo los requisitos establecidos, se incorpore por primera vez a la GAI de Albacete como consecuencia de la resolución de un concurso de traslados o concurso-oposición, o de ejecución de sentencia.

### **3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

3.1. Los aspirantes que cumpliendo los requisitos fijados, deseen participar en el proceso de movilidad o estén obligados a dicha participación, dispondrán del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, a través de la presentación de su solicitud en el modelo que figura en el **ANEXO II**, a la cual se acompañará una hoja de autobaremo cumplimentada (**ANEXO III**), a la que se adjuntarán los documentos, originales o compulsados, acreditativos de los méritos alegados, con excepción del certificado de servicios prestados en la GAI de Albacete.

3.2. Las solicitudes, que se dirigirán al Director Gerente de Atención Integrada de Albacete, y podrán presentarse en el registro de entrada de la GAI o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

### **4.- Acreditación de méritos valorables.**

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día 30 de Noviembre de 2017, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes no siendo admisible la presentación de documentos en fecha posterior por tratarse de procedimiento de concurrencia competitiva, salvo los supuestos en que legalmente proceda subsanación de los documentos presentados en plazo.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original o fotocopia compulsada.

4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante del procedimiento, mediante Resolución del Director Gerente de la GAI de Albacete, dando cuenta a la Comisión de Movilidad.

4.4. Se valorarán de oficio y sin necesidad de aportación por los interesados, los servicios prestados en el ámbito de la actual Gerencia de Atención Integrada de Albacete.

### **5.- Elaboración de listados.**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su baremación y se reunirá a la Comisión de Movilidad para aprobar los listados provisionales de la baremación, que se publicarán mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la GAI de Albacete, en los mismos lugares que la convocatoria, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

5.2. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para reclamaciones o renunciaciones, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer corregida la puntuación o la admisión del aspirante en los listados definitivos de baremación.

5.3. Resueltas las reclamaciones, que serán informadas por la Comisión de Movilidad, se publicarán los listados definitivos de puntuación asignada, en la forma prevista para las provisionales y se procederá a la publicación en los mismos lugares en que se publicó la convocatoria, por Resolución de la Dirección Gerencia –ordenando a los aspirantes para cada categoría profesional, de mayor a menor puntuación obtenida-. En esta Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público donde se adjudicarán las plazas, lo que deberá producirse como máximo hasta el día 31 de marzo de 2018.

5.4. Las reclamaciones se entenderán denegadas sin necesidad de resolución expresa, si no tienen su reflejo estimatorio en el listado definitivo de adjudicaciones.

## **6.- Acto público.**

6.1. La elección de la plaza se realizará en acto público, previa convocatoria en los términos expresados en el apartado anterior. Los participantes en el procedimiento elegirán el puesto por orden riguroso, según la puntuación obtenida. Podrán renunciar a la elección de puesto, debiendo entenderse que se produce el desistimiento de la participación y plaza adjudicada, por la mera falta de presentación en el acto público.

Para la válida adjudicación del puesto elegido, en el acto público el aspirante deberá aportar al tiempo de la elección, la documentación acreditativa del cumplimiento del perfil que se hubiera fijado en la convocatoria para el concreto puesto al que aspira.

6.2 Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntaran fotocopias compulsadas del DNI del interesado y su representante.

6.3. El Director Gerente de la GAI de Albacete, dictará resolución en la que se incluirán las adjudicaciones definitivas, debiendo entenderse que los turnos que se corresponden a los puestos adjudicados, lo son sin perjuicio de la posibilidad de cambios futuros impuestos por necesidades de la organización asistencial, los cuales se llevarían a cabo conforme a la normativa de aplicación.

6.4 Dicha resolución podrá ser impugnada por los interesados, bien en recurso potestativo de reposición (artículos 123 y 124 de la ley 39/2015) en el plazo de un mes desde su publicación, o bien directamente mediante la interposición de recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

6.5 El puesto adjudicado es irrenunciable.

6.6. Los empleados que obtengan un puesto, no podrán volver a participar en la siguiente convocatoria de movilidad voluntaria que se realice.

6.7. La fecha de adjudicación de los puestos será la que se contenga en la resolución definitiva de adjudicaciones, con independencia de las incorporaciones escalonadas cuando así sea determinado por la Dirección de la GAI.

## 7.- Incorporaciones.

7.1.- La incorporación al puesto adscrito se realizará según se determine por la Dirección Gerencia, atendiendo a necesidades organizativas sin que pueda exceder de un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, salvo casos excepcionales, negociados previamente en la Comisión de Movilidad.

7.2.- El personal estatutario fijo con derecho a reserva de puesto de trabajo, que participe en esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.

7.3.- En el supuesto de que en una determinada unidad o servicio se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Dirección Gerencia acordará con la Comisión de Movilidad la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.

7.4.- Con carácter general empezarán a incorporarse las personas que tengan los primeros puestos en la adjudicación, y serán desplazadas en primer lugar quienes quieran desplazarse voluntariamente, y de no existir voluntarios, por el siguiente orden:

1º.-Personal Interino

2º- Personal en Comisión de servicio.

3º- Personal Reingresado provisional.

4º- Personal en Promoción interna temporal.

5º.- Personal fijo sin puesto definitivo que no haya participado en la última convocatoria de movilidad interna.

6º.- Personal fijo sin puesto definitivo que si haya participado en la última convocatoria y no haya obtenido puesto definitivo.

Dentro de cada grupo, serán desplazados los que lleven menos tiempo en la unidad o servicio, computándose todos los períodos trabajados aunque no se hayan prestado de forma ininterrumpida, y en caso de empate se tendrá en cuenta el pacto sobre criterios para el cese del personal temporal.

## 8.- Baremo de méritos.

### 8.1. Experiencia profesional:

1. Servicios prestados como personal estatutario fijo en la misma categoría estatutaria desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados.

2. Servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados.

3. Servicios prestados como personal estatutario fijo en otras categorías estatutarias distintas desde la que se participa: 1 punto por día de servicios prestados.

Los servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los servicios prestados en las categorías estatutarias que les correspondan.

8.2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que acredite más tiempo de servicio en la categoría, ya sea como personal fijo o temporal. De persistir el empate se resolverá a favor del solicitante de mayor edad.

8.4. La acreditación de los méritos se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados.

#### 9.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46 ley 29/1988). Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria, conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015.

En Albacete, a 22 de diciembre de 2017

#### EL GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE

Resolución de 06/11/2015 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias. DOCM núm. 231, de 25 noviembre)



Fdo.: Ibrahim R. Hernández Millán

## ANEXO II

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE \_\_\_\_\_

(Especificar Centro de Gestión).

#### I. DATOS PERSONALES.

1º APELLIDO	<input type="text"/>	2º APELLIDO	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>	DNI/PASAPORTE	<input type="text"/>
DOMICILIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>	FAX	<input type="text"/>
		E-MAIL	<input type="text"/>

#### II. DATOS PROFESIONALES.

CATEGORÍA	<input type="text"/>		
CENTRO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS	<input type="text"/>		
Puesto de trabajo	<input type="text"/>	Adaptado por motivos de salud laboral (SI/ NO)	<input type="text"/>
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="text"/>		

#### III. DOCUMENTACIÓN APORTADA. (Señale con un X en su caso, e indique el título y el nº de documentos)

Certificado/s de Servicios Prestados (Excepto los de la GAI de Albacete): Nº de documentos: \_\_\_\_\_

Otra: \_\_\_\_\_

#### IV. AUTOBAREMACIÓN: TOTAL PUNTOS

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido en la convocatoria expresada, y DECLARA que en la aportación de aquellos documentos que no son originales o copias compulsadas, los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder y facultando a la Administración competente para verificar la misma, asumiendo en todo caso las responsabilidades, incluso penales que pudieren derivarse de la falsedad en su aportación. En todo caso los interesados podrán recabar de la Administración competente de la resolución del procedimiento administrativo, que con la aportación de la copia junto con el original, se lleve a cabo el correspondiente cotejo y dar fe de la comprobación realizada.

El cumplimiento de lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, el R.D.1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1991, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Decreto 104/2008, de 22 de julio, de protección de Datos de Carácter Personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Sescam le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento, a un fichero automatizado de datos. Asimismo, se le informa de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección Gerencia del Sescam.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo: El interesado/a.

SR. /A. DIRECTOR/A GERENTE DE \_\_\_\_\_

### ANEXO III

Por favor, cumplimente la hoja de Autobaremo.

#### AUTOBAREMACIÓN

Nombre y apellidos

#### 1.- Servicios prestados como personal estatutario fijo.

Experiencia profesional:

a) Días de servicios prestados como personal estatutario fijo en la misma categoría a la que participa:

-Número de días  X 3 puntos: TOTAL PUNTOS

b) Días de servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la U.E o E.E.E de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa:

-Número de días  X 3 punto: TOTAL PUNTOS

c) Días de Servicios prestados como personal estatutario fijo en distinta categoría a la que participa:

Número de días  X 1 punto: TOTAL PUNTOS

TOTAL PUNTOS TIEMPO TRABAJADO:

#### 2. Servicios prestados como personal temporal misma categoría:

d) Refuerzos: Cada 150 horas= equivalente a 1 mes trabajado (\*)

- Numero de hora  : 150 horas: TOTAL MESES  TOTAL DIAS:

- Número de días  x 3 puntos: TOTAL PUNTOS

e) Días de servicios prestados en la categoría como personal temporal :

- Número de días  x 3 puntos: TOTAL PUNTOS

(\*) : Máximo acumulable por mes: 150 horas.

### ENFERMERAS HOSPITAL GENERAL

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
NEUROLOGIA/NRC	ENFERMERA	E51D	Rotatorio	1
UROLOGIA/GINECOLOGIA	ENFERMERA	E51I	Rotatorio	1
CIRUGIA GENERAL/TORACICA	ENFERMERA	E41D	Rotatorio	2
CIRUGIA GENERAL/VASCULAR	ENFERMERA	E41I	Rotatorio	4
DIGESTIVO / NEUMOLOGIA	ENFERMERA	E31D	Rotatorio	2
ENDOSCOPIAS	ENFERMERA	ED10	Diurno	2
MEDICINA INTERNA / UEI	ENFERMERA	E31I	Rotatorio	10
HEMODYNAMICA	ENFERMERA	HM1C	Diurno. Los lunes cubre turno en arritmias	1
UCI CORONARIA	ENFERMERA	UC10	Rotatorio	3
UCI POLIVALENTE	ENFERMERA	PL10	Rotatorio	2
NEFROLOGIA/DIALISIS	ENFERMERA	E21I	Rotatorio	1
BLOQUE QUIRURGICO	ENFERMERA	QU1Q	Rotatorio	6
TRAUMATOLOGIA	ENFERMERA	E11I	Rotatorio	2
TOCOLOGIA	ENFERMERA	E11D	Rotatorio	1
REANIMACION	ENFERMERA	AR10	Rotatorio	4
URGENCIAS	ENFERMERA	UG10	Rotatorio	6
BANCO DE SANGRE	ENFERMERA	BS10	Rotatorio	3
				<b>51</b>

### ENFERMERAS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
PLANTA DE SALUD MENTAL	ENFERMERA	SM20	Rotatorio	2
MEDICINA INTERNA // U.C.PALIATIVOS	ENFERMERA	E32D	Rotatorio	1
QUIROFANILLO	ENFERMERA	QU2C	Mañanas	1
BLOQUE QUIRURGICO	ENFERMERA	QU2Q	Mañanas	1
GERIATRIA	ENFERMERA	E12D	Rotatorio	4
				<b>9</b>

### ENFERMERAS CENTROS SOCIOSANITARIOS

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
RESIDENCIA DE MAYORES PASEO DE LA CUBA	ENFERMERA		Rotatorio	5
				<b>5</b>

### TCAE HOSPITAL GENERAL

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
ONCOLOGIA/HEMATOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E61D	Rotatorio	3
PEDIATRIA/CIRUGIA PDT	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E61I	Rotatorio	1
NEUROLOGIA/NRC	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E51D	Rotatorio	2
UROLOGIA/GINECOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E51I	Rotatorio	3
CIRUGIA GENERAL/TORACICA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E41D	Rotatorio	6
CIRUGIA GENERAL/VASCULAR	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E41I	Rotatorio	2
DIGESTIVO/NEUMOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E31D	Rotatorio	1
ENDOSCOPIAS	AUXILIAR E <sup>a</sup>	ED10	Diurno	1
MEDICINA INTERNA/UEI	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E31I	Rotatorio	8
CARDIOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E21D	Rotatorio	3
ARRITMIAS	AUXILIAR E <sup>a</sup>	ARRITMIAS	Diurno	1
UCI CORONARIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	UC10	1 en Fijo de tardes y 2 en turno rotatorio	3
UCI POLIVALENTE	AUXILIAR E <sup>a</sup>	PL10	Rotatorio	2
NEFROLOGIA / DIALISIS	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E21I	Rotatorio	2
BLOQUE QUIRURGICO	AUXILIAR E <sup>a</sup>	QU1Q	2 Rotatorios y 1 Diurno	3
TRAUMATOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E11I	Rotatorio	6
TOCOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E11D	Rotatorio	3
REANIMACION	AUXILIAR E <sup>a</sup>	AR10	Rotatorio	5
URGENCIAS	AUXILIAR E <sup>a</sup>	UG10	Rotatorio	7
CONSULTA DE ONCOLOGIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	ON1C	Diurno	1
FARMACIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	FA10	Rotatorio	1
				<b>64</b>

### TCAE HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
SALUD MENTAL PLANTA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	SM20	3 Rotatorios	3
ASERTIVO COMUNITARIO	AUXILIAR E <sup>a</sup>	SM40	Diurno	1
MEDICINA INTERNA // PALIATIVOS	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E32D	Rotatorio	9
UNIDAD DE RECUPERACION POSTQUIRURGICA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	UQ20	Rotatorio	1
ESTERILIZACION	AUXILIAR E <sup>a</sup>	ES20	Diurno	1
GERIATRIA	AUXILIAR E <sup>a</sup>	E12D	Rotatorio	4



GERENCIA  
DE ATENCIÓN INTEGRADA  
DE ALBACETE

Hnos. Falcó, 37 - 02008 ALBACETE - Teléf.: 967 597 100



### TECNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
			Diurno	1
			Rotatorios	8
RADIODIAGNOSTICO H.GENERAL BLOQUE QUIRURGICO	TER	RX10	F.Mañanas	1
RADIODIAGNOSTICO C.S . La Roda-Quintanar	TER	CS83	F.Mañanas	1
RADIODIAGNOSTICO C.S Casas Ibañez-Alcaraz	TER	RXPO	F.Mañanas	1
<b>TOTALES</b>				<b>12</b>

### TECNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
ANALISIS CLINICOS	TEL	AC10	F. Mañanas	2
LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	TEL	HL10	F. Mañanas	1
CENTRO RECEPTOR DE MUESTRAS	TEL	LB1R	F. Mañanas	2
LABORATORIO DE URGENCIAS	TEL	LB1U	2 Rotatorios y 1 Rotatorio compartido con MC10	3
MICROBIOLOGIA	TEL	MC10	F. Mañanas	2
			Rotatorio	6
<b>TOTALES</b>				<b>16</b>



GERENCIA  
DE ATENCIÓN INTEGRADA  
DE ALBACETE

Hnos. Falcó, 37 - 02008 ALBACETE - Teléf.: 967 597 100



### FISIOTERAPEUTAS

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
REHABILITACION H. P.SOCORRO	FISIOTERAPEUTA	RH20	F. Tardes	1
CADIG	FISIOTERAPEUTA	RSS3	F. Mañanas	1
RESIDENCIA LAS VIÑAS- MADRIGUERAS	FISIOTERAPEUTA		F. Mañanas	1
RESIDENCIA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	FISIOTERAPEUTA		F. Mañanas	1
<b>TOTALES</b>				<b>4</b>

### TERAPEUTAS OCUPACIONALES

SERVICIO O UNIDAD	CATEGORIA	GFH	TURNOS	TOTAL DE PLAZAS
SALUD MENTAL	TERAP. OCUPACIONAL	SM20	F.Mañanas	1
GERIATRIA	TERAP. OCUPACIONAL	E12D	F.Mañanas	1
UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA	TERAP. OCUPACIONAL	SM40	1 F.Mañanas y 1 Diurno.	2
RH20	TERAP. OCUPACIONAL	RH20	F.Mañanas	1
CADIG	TERAP. OCUPACIONAL	RSS3	F.Mañanas	1
<b>TOTALES</b>				<b>6</b>

ALBAÑIL					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL			1		
HOSPITAL P.SOCORRO			1		

GOBERNANTA					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
COCINA HOSPITAL GENERAL	CC10	Mañana/Tarde	1		
COCINA HOSPITAL P.SOCORRO	CC20	Mañana/Tarde	1		
LENCERIA	LE10	Mañanas	1		
LENCERIA H.P.SOCORRO	LE20	Mañanas	1		

COCINEROS					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
COCINA HOSPITAL GENERAL	CC10	Mañana/Tarde	6		
COCINA HOSPITAL P.SOCORRO	CC20	Mañana/Tarde	5		

PINCHES					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
COCINA HOSPITAL GENERAL	CC10	Mañana/Tarde	38		
COCINA HOSPITAL P.SOCORRO	CC20	Mañana/Tarde	12		

ELECTRICISTAS					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL	MA1E		3		
HOSPITAL P.SOCORRO	MA2E		3		

CALEFACTOR					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL	MA1L		5		

MECANICOS					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL	MA1M		3		
HOSPITAL P. SOCORRO	MA2M		1		
TALLER LAVANDERIA			1		

FONTANERO					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL	MA1F		1		
HOSPITAL P.SOCORRO	MA2F		1		

PEÓN					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL	MA10		1		

TELEFONISTA					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
HOSPITAL GENERAL	MA11		5		

GRUPO ADMINISTRATIVO					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
FACTURACION			1		

GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
ATENCION AL PACIENTE H.P. SOCORRO			1		
BLOQUE QUIRURGICO HOSPITAL GENERAL			1		
CENTRO EMISOR Y RECEPTOR DE MUESTRAS		Mañana/Tarde	1		
DERIVACION/APOYO			1		
MANTENIMIENTO HOSPITAL GENERAL			1		
MEDICINA PREVENTIVA			1		
NEUROLOGIA			1		
RADIODIAGNOSTICO HOSPITAL GRAL		Mañana/Tarde	1		
RADIODIAGNOSTICO HOSPITAL GRAL/APOYO		Mañana/Tarde	1		
RADIODIAGNOSTICO H.PERPETUO SOCORRO		Mañana/Tarde	2		
SALUD MENTAL			1		
UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS			1		
UNIDAD DE INVESTIGACION			1		



GERENCIA  
DE ATENCIÓN INTEGRADA  
DE ALBACETE

Hnos. Falcó, 37 - 02008 ALBACETE - Teléf.: 967 597 100



**CELADORES- HOSPITAL GENERAL**

SERVICIO O UNIDAD	GFH	TURNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
CLAVE 4	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 7	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 9	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 14	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 17	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 18	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 24	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 32	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 39	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 53	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.



GERENCIA  
DE ATENCIÓN INTEGRADA  
DE ALBACETE



Hnos. Falcó, 37 - 02008 ALBACETE

**CELADORES- HOSPITAL GENERAL**

SERVICIO O UNIDAD	GFH	TORNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
CLAVE 58	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 77	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 78	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 79	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
CLAVE 82	NO10	Rotatorio	1		Se consolida turno rotatorio sin perjuicio de eventuales cambios por necesiddes organizativas que puedan presentarse en el futuro.
QUIRÓFANOS	NO10	Fijo Mañanas	1		
HEMODINÁMICA	NO10	Fijo Mañanas	1		
HEMODINÁMICA	NO10	Fijo Tardes	1		
ANIMALARIO	NO10	Fijo Mañanas	1		Según legislación aplicable.
OBSERVACION	NO10	Fijo Tardes	1		

**CELADORES- HOSPITAL PERPETUO SOCORRO**

SERVICIO O UNIDAD	GFH	TORNOS	PUESTOS	PERFIL NECESARIO	OBSERVACIONES
ALMACÉN	LG10	Mañanas	2		
LAVANDERÍA	LA10	Mañanas	1		
REHABILITACIÓN	RH20	Mañanas	1		
QUIRÓFANO PLANTAS	QU20	Mañanas	3		